

ADMISIÓN DE RESIDUOS EN INSTALACIONES DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA

El Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (en adelante CONSORCIO RSU) solo gestiona vertederos sanitariamente controlados de Residuos Sólidos Urbanos, por lo que quedan excluidos los Residuos Peligrosos y los Residuos Inertes, que deberán depositarse en vertederos destinados al tal fin como se define en el Real Decreto 1481/2001 de 27 de Diciembre.

Solo se admitirán Residuos Sólidos Urbanos o Asimilables a Urbanos no peligrosos y de origen domiciliario, que procedan de la recogida municipal de Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio Provincial de R.S.U de Málaga.

Según lo establecido en el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 Diciembre, no se admiten en Vertedero los siguientes residuos:

- a) Residuos líquidos.
- b) Residuos que, en condiciones de vertido, sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables, con arreglo a las definiciones de la tabla 5 del anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/88, de 20 de julio, y modificado por el Real Decreto 952/97, de 20 de junio.
- c) Residuos que sean infecciosos con arreglo a la característica H9 de la tabla 5 del Real Decreto 833/88, así como residuos de la categoría 14 de la tabla 3 del mismo Real Decreto.
- d) Neumáticos usados
- e) Escombros y resto de obra
- f) Animales muertos y residuos procedentes del sacrificio de animales (pelos, plumas, sangre,...)
- e) Cualquier otro residuo que no cumpla los criterios de admisión establecidos en el anexo II del real Decreto 1481/2001 o en la Autorización Ambiental Integrada del Centro.

Las empresas generadoras de Residuos Industriales asimilables a urbanos, que deseen depositar sus residuos en las instalaciones del CONSORCIO RSU, deberán solicitarlo previamente mediante el formulario F-08 SOLICITUD DE VERTIDO correctamente cumplimentado y remitido a consorciorsu@malaga.es o al fax 952237652. Esta solicitud será analizada con objeto de verificar que las características de los residuos a depositar se ajustan a la de los residuos admisibles en las instalaciones.

La mera presentación de la Solicitud de Vertido no conlleva la posibilidad de depositar los residuos en las instalaciones sino que es necesaria la autorización explícita del CONSORCIO RSU.

Igualmente el CONSORCIO RSU está obligado por el anexo II del Real Decreto 1481/2001 a hacer caracterizaciones de los residuos que llegan en sus camiones, para comprobar que no hay anomalías en su composición.

En general no serán admisibles aquellos residuos para los que el vertedero no haya sido habilitado conforme a su licencia de apertura y Plan de Explotación.

Francisco Zurita Escobar
Director de Servicios Ambientales

Ángel Castillo Arrebola
Jefe de Explotación